

## RESOLUCIÓN No 000176

(11 de julio de 2025)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL 2025-2027 EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA”

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial en las conferida por la Ley 909 de 2004, Decreto 1228 de 2005, y, demás decretos reglamentarios, y,

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamento la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que mediante el Decreto 790 de 1995, se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, y se establecieron las funciones del director ejecutivo.

Que los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 273 del 25 de junio de 2024, donde se estableció la Estructura de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA y 274 del 25 de junio de 2024, donde se establece la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA.

Que mediante la Acuerdo de Junta Directiva No. 275 del 25 de Junio de 2024, se actualizó el Manual específico de funciones y requisitos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA.

Que, al unísono, el numeral 14 de la resolución ibidem, fijó entre otras funciones del Director Ejecutivo las de *“Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes”*

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 269 del 30 de noviembre de 2023, se nombró en propiedad en el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, el Doctor ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en Sabanalarga (Atlántico), quien tomó posesión de dicho encargo a partir del día 30 de noviembre de 2023.

Que el Art. 16 de la Ley 909 de 2004 dispone la creación de una Comisión de Personal la cual deberá conformarse por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los Empleados Públicos y sus suplentes quienes serán elegidos por votación directa; este artículo es reglamentado por el Decreto 1228 de 2005 y en su Art. 14 hace referencia a la calidad de suplentes que se otorga a los candidatos que obtengan el tercer y cuarto lugar.

La Comisión de Personal actúa como primera instancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de resolver reclamaciones por encargo, incorporación y desmejoramiento de las

condiciones laborales y, tal como lo establece el Acuerdo No. 137 de 2010, artículo 10°, Parágrafo 1°, como única instancia por inconformidad con los compromisos fijados para la Evaluación del Desempeño Laboral.

Por mandato legal, en todas las entidades del Estado a quienes se apliquen las disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal integrada por dos (2) representantes de la entidad u organismo y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de éstos. Conforme lo dispone el Decreto No. 1228 de 2005, los dos representantes de la Administración que designe el nominador pueden ser empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, sin que en todo caso puedan ser designados como tal, el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, quien será el secretario de la Comisión de Personal, o el Jefe de Control Interno de la entidad, quien será el que dirima los empates que se presenten para la adopción de las decisiones en la Comisión de Personal.

Conforme lo dispone el artículo 4º del Decreto No. 1228 de 2005, los representantes de los empleados serán elegidos por períodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación de la elección.

Que CORMAGDALENA en cumplimiento de esta disposición legal y bajo los parámetros establecidos por el Decreto Reglamentario 1228 de 2005, convocó a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal, mediante resolución No. 000150 del 20 de junio de 2025<sup>1</sup>, que a la convocatoria se inscribieron los siguientes servidores públicos: Jorge Antonio Rincón Flórez, Cesar Rico Morales, Dalel Devis Anillo, Luz Dary Sánchez Reyes, Breiner Garzón Calvo.

Que el día 11 de julio de 2025 se realizó el proceso de elección, donde se encontraban 48 servidores públicos habilitados y sufragaron 42 servidores públicos<sup>2</sup>, cuya votación quedan como representantes principales de los empleados en estricto orden descendente para lo cual se anexa acta de conteo y cierre de votación la cual hace parte integral de la presente resolución, quedando así:

1. Primer lugar JORGE RINCÓN FLOREZ con 22 votos
2. Segundo lugar DALEL DEVIS ANILLO con 9 votos

Como suplentes en estricto orden descendente:

1. Primer lugar. CESAR RICO MORALES con 8 votos
2. Segundo lugar. LUZ DARY SANCHEZ REYES con 2 votos

Obtuvieron votación adicional

1. Breiner Garzón Calvo con 1 voto

Nota. Se anularon 0 votos. Votos en Blanco: 0 votos

<sup>1</sup> Se adjunta Resolución No. 000150 del 20 de junio de 2025

<sup>2</sup> Se adjunta acta de apertura y cierre de la votación.

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley 909 de 2004 es deber del Nominador, designar a dos (2) funcionarios como Representantes de la entidad ante la Comisión de Personal, con su respectiva suplencia.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión de Personal de CORMAGDALENA para el periodo 2025-2027 con dos representantes de los Empleados y dos suplentes y dos Representantes de la Entidad y dos suplentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer como representantes de los Empleados los cuales fueron elegidos por votación directa para un periodo de dos (2) años, a los servidores públicos JORGE RINCÓN FLÓREZ y DALEL DEVIS ANILLO y como suplentes a los servidores públicos CESAR RICO MORALES y LUZ DARY SANCHEZ REYES.

**ARTICULO TERCERO:** Designar como representantes de la entidad al JEFE(A) OFICINA GESTIÓN Y ENLACE y EL SECRETARIO(A) GENERAL y suplentes al ASESOR(A)1020-16 y JEFE(A) OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Firmado  
digitalmente por  
Alvaro Jose  
Redondo Castillo

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO  
Director Ejecutivo

Elaboró: Málva Rojas Arellano - Contralista 

RESOLUCIÓN No. 000150  
( 20/06/2025 )

**“Por medio de la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y suplentes en la Comisión de Personal 2025-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande”**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO  
GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA**

En ejercicio de las facultades delegadas en los Acuerdo No. 167 de 2012 y la Resolución No. 162 de 2012, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece que: *“En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados”*.

Que el inciso 3 del artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, dispone: *“Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales”*.

Que el artículo 4 del Decreto 1228 de 2005, compilado en el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, enuncia: *“Para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo”*.

Que el artículo 5 del señalado decreto, compilado en el numeral 2.2.14.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece los parámetros para realizar la convocatoria y su divulgación.

Que el artículo 6 del citado decreto, compilado en el numeral 2.2.14.2.3., del decreto referido señala como calidades de los representantes de los empleados las siguientes: *“No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y 2. Ser empleados de carrera administrativa”*.

Que el artículo 16 del Decreto referido compilado en el artículo 2.2.14.2.13 en el decreto en mención indica: *“Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de*

*la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente".*

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, en los términos que a continuación se indican:

**I. FECHA DE CONVOCATORIA**

24 DE JUNIO DE 2025

**II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Elección de los dos (2) representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

**III. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La divulgación de la presente convocatoria se realizará a través del correo electrónico: talento.humano@cormagdalena.gov.co de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

**IV. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL**

El artículo 16 de la Ley 909 de 2004, consagra al respecto que: *"Además de las asignadas en otras normas, la Comisión de Personal cumplirán las siguientes funciones:*

- a) *Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;*
- b) *Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;*
- c) *Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la*

*solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;*

- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;*
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;*
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;*
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;*
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;*
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;*
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento".*

## V. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 6º del Decreto 1228 de 2005, compilado en el artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015, *"Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:*

- 1. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción a la candidatura.*
- 2. Ser empleado de carrera administrativa".*

## VI. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

De acuerdo con el artículo 7º del Decreto 1228 de 2005, compilado en el artículo 2.2.14.2.4 del Decreto 1083 de 2015, los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán realizar su inscripción por escrito al correo electrónico [Talento.humano@cormagdalena.gov.co](mailto:Talento.humano@cormagdalena.gov.co) (documento escaneado o con firma electrónica), el cual deberá contener la siguiente información:

- 1. Nombres y apellidos completos del aspirante
- 2. Documento de identidad

3. Manifestación expresa de que reúne los requisitos y que acredita las calidades exigidas de que trata el artículo 6 del Decreto 1228 de 2005
4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

## **VII. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁN LOS CANDIDATOS Y PLAZO PARA REALIZARLA**

En atención al artículo 7º del el Decreto 1228 de 2005, compilado en el artículo 2.2.14.2.4 del Decreto 1083 de 2015, los candidatos a representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán inscribirse ante la Secretaría General, a través del correo electrónico [talento.humano@cormagdalena.gov.co](mailto:talento.humano@cormagdalena.gov.co), entre los días 24 de junio y 01 de julio de 2025.

Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará cinco (5) días más, y se correrá el cronograma de la presente resolución; entre los días 02 al 08 de julio de 2025.

## **VIII. DIVULGACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS**

Según con lo establecido en el artículo 8º del el Decreto 1228 de 2005, compilado en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Talento Humano, a partir del día siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de los candidatos, es decir el 02 de julio de 2025, si hay prorroga el día 09 de julio de 2025, se divulgará a través del correo de Talento Humano la lista de los candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

## **IX. ELECCIÓN DE LOS JURADOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º del el Decreto 1228 de 2005, compilado en el artículo 2.2.14.2.6 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría General a través del área de Talento Humano, designará a los jurados de votación, quienes serán notificados el día 02 de julio de 2025 y si hay prorroga el 09 de julio de 2025.

Corresponderá a los jurados de votación de acuerdo con las votaciones virtuales:

- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes a través de la plataforma establecida.
- Realizar la verificación final de las votaciones y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- Firmar las actas.

## X. VOTANTES

Podrán participar como electores los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

La Oficina Talento Humano, enviará el listado general de los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, indicando los nombres y apellidos completos, número de documento de identidad y correo electrónico institucional, con el objeto de subir en la plataforma virtual las elecciones correspondientes, con el objeto de que los votantes puedan acceder a la plataforma seleccionada para las votaciones

La Oficina de Talento Humano, publicará con dos (2) días hábiles de antelación a las elecciones, esto es el día 09 de julio de 2025, la lista general de votantes y del proceso de votación.

## XI. ELECCIÓN

La elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, se efectuará el día 11 de julio de 2025, y la votación iniciará a partir de las 8:00 a.m. y terminará a las 4:00 p.m., vía web desde cualquier ordenador, a la cual podrán acceder solamente los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Para efecto del cómputo de votos, solo se tendrán en cuenta los que permiten identificar claramente la voluntad del votante. Por lo tanto, no serán computados aquellos que contengan marcado más de un candidato.

Cerrada la votación a las 4:00 p.m., los jurados de votación presentarán a la Oficina de Talento Humano, el informe de los resultados de la votación, con su respectiva acta.

La Oficina de Talento Humano, informará a los candidatos los resultados de las elecciones, el mismo día de la elección, es decir el 11 de julio de 2025.

El día 11 de julio de 2025, los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico [talento.humano@cormagdalena.gov.co](mailto:talento.humano@cormagdalena.gov.co) debidamente sustentadas, las cuales serán resueltas por la Oficina de Talento Humano, a más tardar el día 14 de julio de 2025.

Si no se presentan reclamaciones, o las mismas han sido resueltas, la Oficina de Talento Humano, realizará la declaración de la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Serán elegidos como representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden, y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero (3) y cuarto (4) lugar, quienes en su orden remplazarán a los principales.

En caso de que se presente un empate entre dos o más candidatos se decidirá a la suerte en presencia de un delegado de la oficina de Control Interno, con quién se escogerá el mecanismo de sorteo.

Si el mayor número de votos a favor de más candidatos fuere igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

De lo anterior, se levantará un acta que contendrá el resumen de lo acontecido.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los representantes de los empleados y sus suplentes ante la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la expedición de la resolución en la cual se declara la elección de los representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA para el período 2025-2027 la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 20 días del mes de junio de 2025



Firmado  
digitalmente por  
MARIA ESTELA  
PAEZ BETTER  
MARIA ESTELA PAEZ BETTER  
Secretaria General

Elaboró Melva Inés Rojas Arcella - Contratista 

## ACTA DE APERTURA

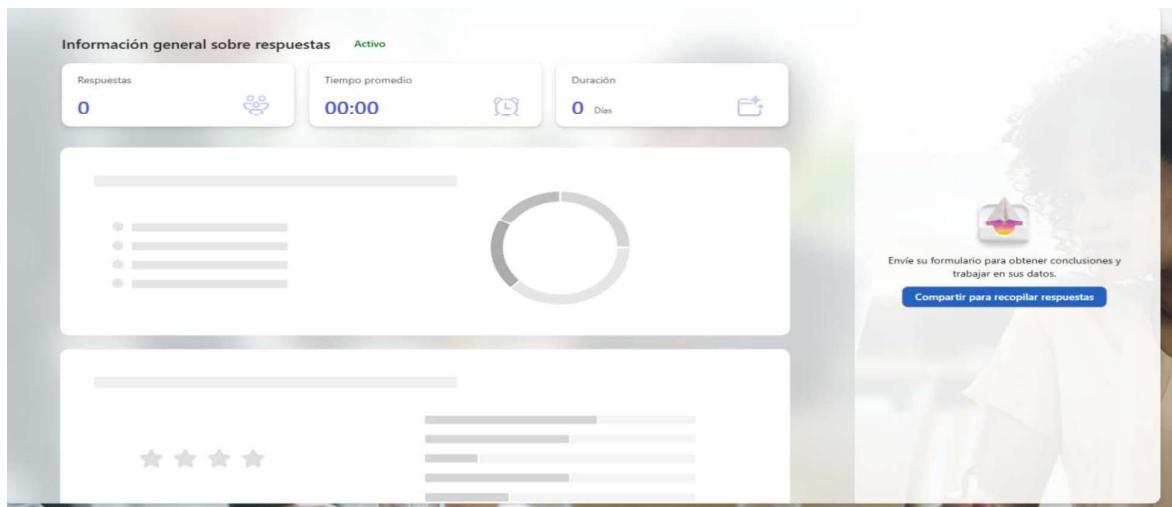
### ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS SUPLENTES PARA LA CONFORMACIÓN COMISIÓN DE PERSONAL CORMAGDALENA 2025-2027

En Barrancabermeja., siendo las 8:00 a.m., del día 11 de julio de 2025, se dio apertura al proceso de elección de los representantes de los servidores públicos y sus suplentes para la COMISIÓN DE PERSONAL 2025-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

A continuación, se presentan los candidatos:

JORGE RINCÓN FLÓREZ
BREINER GARZÓN CALVO
LUZ DARY SANCHEZ REYES
DALEL DEVIS ANILLO
CESAR RICO MORALES

Se verificó por parte de los jurados de votación que la urna se encontraba en blanco en la plataforma, de votación.



**Oficina Principal**  
**Barrancabermeja**  
Carrera 1 No. 52 - 10  
Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No. 17 - 25  
Oficina 504  
PBX: (1) 6369093  
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290  
Oficina 802  
PBX: (5) 3565914

Se verificó por parte de los jurados la remisión del link a los correos electrónicos para la votación de los representantes de los servidores públicos y sus suplentes.

Para constancia de la presente acta se firma a los once (11) días del mes de julio de 2025

Firma Jurados



CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA



LILIANA ISABEL IBANEZ FLOREZ



MARLY UJLOQUE RODRIGUEZ



ENMANUEL O. J CASTRO ORTIZ



ALBERT ALFARO CONEO



DAYANA BLANCO

**Oficina Principal**  
**Barrancabermeja**  
Carrera 1 No. 52 - 10  
Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y  
Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No. 17 - 25  
Oficina 504  
PBX: (1) 6369093  
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional  
Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290  
Oficina 802  
PBX: (5) 3565914